

EL ATLANTICO.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES.

Sesion del dia 21 de julio.

Se aprobó una proposición firmada por varios Srs. diputados pidiendo al congreso que se sirviese dar preferencia sobre la discusión de otros asuntos á la de la ley de arreglo del clero, pues este era uno de los de mayor interés y que exigia la mas pronta resolución despues de la acordada supresion del diezmo.

Se procedió á la orden del dia empezandose por la aprobacion de algunas partes del dictámen de las comisiones eclesiástica y de legislación sobre las adiciones presentadas por varios diputados al proyecto de ley sobre supresion de institutos monásticos. Hubo un largo debate sobre otro párrafo del mismo dictámen que al fin fueron aprobados.

La discusión de este largo dictámen ocupó al congreso hasta el final de la sesion, levantandose esta á las cuatro.

Sesion del dia 22 de julio.

Aprobaba el acta de la anterior, se dió cuenta de varios expedientes y de las proposiciones siguientes.

Para que cesen las violencias que se están cometiendo en el antiguo reino de Valencia, acerca de los derechos de pesos y medidas.

Para que se declare que la Villa de Vinaroz, Castellon de la plana, y cuantos pueblos, han tenido parte en la defensa hecha contra los ordas del pretendiente, han merecido bien de la patria.

Para que se escite el celo de las comisiones encargadas de formar los presupuestos á fin de que puedan discutirse á la mayor brevedad.

Para que se restablezca la ley del año 20, sobre reconspensas nacionales.

Para el arreglo de la Contabilidad.

Para la reforma de la ley de presupuestos del año 35, en la parte de las clases pasivas.

Para que se fijen reglas, en la remocion de magistrados,

Continuó la discusión de la ley de supresion de regulares, y se aprobó el dictámen pendiente.

Se pasó á discutir varias adiciones á la ley de supresion de diezmos; que fueron aprobados

Se acordó que no haya sesion los domingos.

Se levantó la de este dia á las cuatro.

Sesion del dia 24 de julio.

A las doce y cuarto se abrió la sesion, y en seguida fué aprobada el acta de la anterior.

Las cortes quedaron enteradas de un oficio del ministro de gracia y justicia en que participaba que S. M. la Reina Gobernadora, habia señalado la hora de las tres de la tarde para recibir la deputation de las mismas que habia de pasar á cumplimentarla

Acto continuo anunció el Sr. presidente, que, conforme á lo resuelto por el congreso, se procedía á la discusión del proyecto de ley sobre arreglo del clero.

Se leyó dicho proyecto.

El Sr. Heros empezando su discurso por impugnar que se fundase el arreglo de las diócesis en la monstruosa division territorial que tenemos. Pasó de aquí á proponer algunas modificaciones á varios artículos, y fué una de ellas suplicar á la comision que respetase las iglesias Covadonga y San Juan de la Peña, pues en la primera tuvo origen la monarquia castellana, y en la segunda la monarquia aragonesa. Añadió que era preciso hacer esta reforma con suavidad, por ofenderse en ella por una parte cos-

tumbres muy antiguas, por otra intereses legalmente adquiridos, y por otra principios y opiniones que no se atrevía á calificar. Que seguía el principio de que todas las reformas debían hacerse abservando la regla de un oficial de caballeria, cual era que siempre que hay que atacar debe ser con violencia y á escape: pero corriendo con el caballo que corre ménos.

El Sr. Venegas dijo que se trataba de una gran reforma, que no podía ménos de crear enemigos formidables y poner en combustion toda la península, así como la reforma de diezmo, señoríos y otras reformas precedentes habian escitado la furia de la prensa periódica para debilitar la fuerza moral del gobierno y difamar á las cortes; que nada le importaba esto porque confiaba en la sensatez y cordura del pueblo español, el cual haria justicia á las cortes; creeria que si se detenian como se detienen en reformas tan trascendentales, era únicamente por propocionarle beneficios y ventajas. Entró despues en la cuestion é hizo una reseña de los sucesos de mayo último, manifestando que los hombres de Cadiz eran los unicos que amaban sinceramente el trono constitucional de Isabel Segunda.

El señor Acevedo impugnó algunas partes del proyecto, y en seguida se suspendió esta discusión, saliendo del congreso la deputation que pasaba á palacio á felicitar á S. M., presidida por el señor general Serrano.

Se pasó al despacho ordinario y se mandaron pasar á las respectivas comisiones infinidad de expedientes aprobándose algunos dictámenes.

A las cuatro volvió la deputation de palacio, y su presidente el Sr. Serrano manifestó que S. M. la habia recibido con la amabilidad que la distingue, y se levantó la sesion.

(Concluye el artículo del número anterior.)

Segun la creencia de algunas tribus, el destino futuro de un moribundo depende principalmente del sitio en que reposan sus despojos, y es una garantía de felicidad eterna el ser devorado por ciertos animales. Sobre los montes del Himalaya, el estómago de un milano sagrado es un purgatorio que purifica el cuerpo. He aquí la descripción que hace un observador inglés del procedimiento por el cual proporcionan á los muertos esta feliz sepultura. "En primer lugar lavan el cuerpo con mucho cuidado, y despues de prepararlo con varias ceremonias le meten en un gran mortero en el cual machacan juntos los huesos y la carne hasta que todo queda reducido á pasta. Con ella hacen bolas pequeñas que distribuyen sobre un campo destinado á este uso. Innumerables bandadas de milanos jiran sin cesar en torno de este sitio fúnebre, y descienden á tierra asi que la aproximacion de un convoy les anuncia el apetecido banquete." La ventaja de ser devorado por estos milanos sagrados, se paga á un precio exorbitante, por cuya razon solo los grandes personajes y los ricos obtienen este privilegio. Los cuerpos de los pobres son patrimonio de los buitres. Esta creencia de los pueblos del Himalaya existe tambien entre los Parsis de la corte de Malabar. "Su cementerio principal" dice el mismo viajero que acabamos de citar, "está situado á la orilla de la mar, y consta de un edificio circular, sin techo, de unos 60 pies de diámetro y 30 de altura. El interior, de sólida mampostería, es en forma de embudo con un pozo en el centro muy capaz y profundo. Al rededor de este pozo, hay en la fábrica varios huecos con menos declive que lo demas, sobre los cuales se depositan los cuerpos para que sean presa de los buitres. Asi que estos han despojado los huesos de la carne que los cubria, acuden los parientes del difunto y precipitan el esqueleto en el pozo de donde los estraen despues por caminos subterráneos para arrojarlos en la mar. Los gu-

ardas de este cementerio velan con cuidado sobre los cuerpos depositados en su recinto para observar cual de los dos ojos será primero arrancado de su órbita por el buitre. Si es el izquierdo, el juicio pronunciado contra el muerto ha sido terrible y severo; por la inversa si es el derecho la sentencia favorable."

Los indios llevan aun mas adelante que los antiguos egipcios los honores religiosos que rinden á ciertos animales. No causa ya risa la extravagancia de los homenajes que el emperador Calígula queria fuesen tributados á su caballo-consul, al ver el culto de que son objeto los elefantes blancos en varios puntos del Asia como Siam, Pegú, y el imperio de los Birmanes. Estos elefantes tienen una corte rica y brillante como la de un príncipe soberano. Una servidumbre numerosa está anexa á cada uno de ellos. La vasta mansion de uno de estos privilegiados brutos, estaba sostenida, segun la descripción de un testigo ocular, por hermosas columnas y doradas interior y exteriormente. Una cortina de terciopelo negro bordada de oro ocultaba la entrada á las piezas interiores. El elefante, sujeto con cadenas de plata descansaba sobre un colchon de paño azul cubierto con una rica alfombra, y sobre ella una colcha de seda carmesí. El oro, los diamantes y rubies brillaban sobre los espléndidos harnesses. Cuando lo llevaban al baño iba precedido de una música estrepitosa, y al volver le lavaba un camarero los pies en una palangana de oro. Tenia un dia señalado de recepcion y audiencia; el pueblo venia á adorarle, y los embajadores extrangeros eran admitidos á hacerle la corte y ofrecerles sus regalos. El buey no es venerado con tanta pompa y fausto pero disfruta de igual consideracion, y si bien no pasa la vida rodeado de una magnificencia real, no es por esto menos dulce y cómoda su existencia. En ciertos casos, y mediante la debida interpretacion, puede disculparse el acto de dar muerte á un animal cualquiera, pero maltratar á un buey es un sacrilegio que nada puede justificar. En medio de los hor-

rores de una escasez general que desoló á la India en 1842 once indios acosados por el hambre se extraviaron al punto de matar una vaca y devorarla: pagaron todos este crimen con la vida, cargados de maldiciones.

Hay una especie de toros á los cuales se tributa una veneracion aun mas profunda. Esta raza, mas pequeña que la de nuestros bueyes comunes, se acerca á la familia de los bisontes por una protuberancia entre los espaldillas, distinguiéndose ademas en varios pellejos ó papadas que penden de la parte inferior del cuello. El gravado colocado á la cabeza de este artículo representa un individuo de esta especie. Sus formas son redondas y bastante graciosas. Su fisonomía es dulce, su umer pacífico. En su carácter asi como en su figura, tiene algo de la languidez asiática, y aun ciertos rasgos de la desdeñosa seguridad de los Bracmanes. La veneracion pública confunde en realidad, y coloca en el mismo rango al animal sagrado, y á estos sacerdotes únicas personas encargadas de su cuidado. Dichos toros designados por respeto con el nombre de *toros bracmanes*, tienen su domicilio en las dependencias ú accesorias de los templos á cuya intermediacion pasan la vida en el ocio y el regalo. No hay una barrera que no caiga, una puerta que no se abra delante de ellos, ni un prado á cuyo pasto dejen de tener libre acceso. La solicitud con que se procura prevenir sus deseos, les ha inspirado una confianza, una familiaridad que todo otro que un creyente hallaría incómoda y vejatoria. Penetran en las casas é hincan un diente caprichoso en cuanto tiende su apetito. Se pasean lentamente por los bazares, y si algo atrae su atencion en las tiendas ó en los puestos, derriban sin cólera y con la mayor indiferencia cuanto se les pone por delante, y comen los granos, frutas ó legumbres que se apresuran los mercaderes á ofrecerles con la mas obsequiosa complacencia. Sin embargo no sin esperanza de alguna retribucion reciben los indios pacientemente estas visitas importunas: los toros bracmanes están particular-

mente consagrados al mas temible de los dioses del Indostan; al destructor Siva; llevan sobre el anca uno de los símbolos alegóricos de la divinidad á quien pertenecen por la circunstancia de ser un individuo de su raza, el buey Nandi, quien tiene el honor de servir á Sivade cavalgadura ordinaria. Piensan pues los indios que sus buenos oficios hacia la montura pueden engraciarlos con el ginete. Sirvense ademas del sagrado animal como de un medio de transporte para ellos mismos. Feliz el indio que espira en las aguas del Ganges asido á la cola de un buey ó de una vaca! Puede estar seguro de llegar via recta y sin tropiezo al paraíso del Indostan.

Esta mansedumbre exagerada de los indios hácia los animales ofrece un contraste singular con el desprecio que hacen de la vida y de los padecimientos corporales, de lo cual hemos presentado ya algunos ejemplos.

AVENTURA HORROROSA.

Son célebres los bandidos de la Calabria. Deseando adquirir algunas noticias relativas á estos malhechores, recurrimos á las cartas de Paul Louis Courier, donde hallamos el extracto siguiente que transmitimos á nuestros lectores. Escribe á una prima suya.

"Viajaba yo un dia por la Calabria. Sus habitantes bruscos y violentos, son gente que en mi opinion no tiene cariño á nadie y mucho menos á los franceses. Esplicarte la causa de esta antipatía fuera largo de contar, baste decirte que nos aborrecen de muerte, y que el desgraciado que llegase á caer en sus manos no lo pasaria de un modo muy agradable. Acompañabame un jóven de gallarda presencia; no lo digo por interesarte, sino porque así es la verdad. En aquellas montañas los caminos son precipicios, y nuestros caballos caminaban con mucho trabajo. Mi compañero que iba delante y servia de guia, siguiendo una senda que le pareció mas practicable y corta que el camino regular hizo que nos estrabiásemos: fue culpa mía ¿ por qué habia yo de fiarme de una cabeza de veinte años? Tratamos de salir del bosque antes de que

llegara la noche, pero cuando mas hacíamos para volver al camino que habíamos dejado tanto mas nos apartabamos de él. La noche era ya muy oscura cuando nos hallamos de repente á la puerta de una casa mas oscura aun. Entramos aunque no sin sospechas, pero ¿qué habíamos de hacer?... Varios individuos que reconocimos ser carboneros estaban sentados al redor de una mesa, y al vernos nos invitaron á participar de su cena. Mi compañero no se hizo de rogar, y dos minutos despues comíamos y bebíamos ambos alegremente, al menos él; yo por mi parte no podia menos de dirigir algunas miradas furtivas á la habitacion y los huéspedes. Estos en realidad tenían el aspecto de carboneros, pero la casa!.... La hubieras tenido por un arsenal; no se veia otra cosa que escopetas, pistolas, sables y pañales; todo me disgustaba, y aun lleugé á percibir que no me miraban con buen ojo: mi camarada por el contrario estaba, y con una imprudencia, que yo debiera haber prevenido, les dijo desde luego de donde veníamos, adonde íbamos, y que éramos franceses. Juzga cual sería nuestra situacion; entregados en manos de mortales enemigos, solos, estrabiados y sin auxilio humano. Para que nada faltase de cuanto podia contribuir á nuestra destruccion, se le antoja al botarate echarla de opulento, ofreciendo á aquellos desalmados recompensar liberalmente su hospitalidad, y en seguida comienza á hablar de su maleta, encargandoles repetidas veces tuviesen cuidado con ella y se la pusieran por cabecera en su cama. Ah! juventud, cuanta compasion mereces! Aquellos hombres pudieron creer que llevábamos los diamantes de la corona, siendo así que el tesoro encerrado en su maleta y que tanta inquietud le causada, eran las cartas de su querida.

Concluida la cena nos dejaron solos. Nuestros huéspedes dormian abajo, y nosotros en el mismo paso donde habíamos permanecido hasta entonces. Sobre una especie de tablado elevado unos siete ú ocho pies del piso, donde era preciso subir por una escalera de mano, se hallaba la cama que debia recibirnos, especie de nicho donde nos introducimos brincando sobre varios toneles que contenian la provision para todo el año, Mi

compañero tomó la cama por asalto y quedó luego profundamente dormido, descansando su cabeza sobre la preciosa balija. Yo habia resuelto velar, por lo que encendí un buen fuego y me senté junto á él. Pero tranquilamente la mayor parte de la noche, y empezaba á desvanecerse mi inquietud, cuando justamente en el momento en que yo creía iba á amanecer, oí al dueño de la casa y su mujer disputando en la habitacion baja; acerqué el oido á la chimenea que comunicaba con dicho cuarto, y deteniendo el aliento oí distintamente estas palabras del marido: "Bien, veamos; ¿hemos de matarlos ambos?" á lo que respondió la mujer. "Si" y todo quedó en silencio.

Cómo podré contar lo demas? Apenas podia respirar; mi cuerpo permaneció inmóvil y tan frio como el marmol; al verme no hubieras distinguido si estaba vivo ó muerto. Cielos! cuando aun pienso en ello! Estábamos los dos sin armas, y teníamos contra nosotros doce ó quince enemigos bien armados; ademas mi compañero yacia muerto de sueño y tansancio; despertarle y hacer ruido era mas de lo que yo me atrevia á hacer entonces; escapar solo era imposible. La ventana no era en verdad muy alta, pero debajo de ella habia dos enormes perros de presa ahullando como lobos. Imagina si puedes la horrible situacion en que yo me hallaba. Al cabo de un cuarto de hora que á mí me pareció un siglo, oí pasos en la escalera, y por las rendijas de la puerta vi al carbonero con un farol en una mano y un cuchillo en la otra: seguiale su mujer; yo estaba detras de la puerta. La abrió; pero antes de entrar en el cuarto dejó en el suelo la luz que recogió ella, y adelantándose el viejo cautelosamente y con los pies descalzos, le dijo su mujer en voz baja y ocultando en parte la luz con los dedos: "despacio, silencio!.... Al llegar á la escalera de manos, subió con el cuchillo entre los dientes, y acercándose á la cabecera de la cama donde el incauto joven dormia con la garganta descubierta, agarró el cuchillo con una mano y con la otra... Ah prima mia!.... Cogió un jamon que colgaba del techo, cortó una lonja y se retiró como habia venido. Cerróse la puerta, desapareció la luz, y yo quedé entregado á mis reflexiones.

Al rayar el dia toda la familia

vino con gran ruido á despertarnos como se lo habíamos encargado; nos sirvieron el desayuno, y á fe mia que era excelente. Dos capones asados hacian parte de él; uno de los cuales, segun la patrona, habíamos de comer entonces, y llevar el otro para engañar el tédio del camino: al ver los capones comprendí desde luego el sentido de aquellas terribles palabras: "Hemos de matarlos ambos!"

COMUNICADO.

Orotava Setiembre 24 de 1857.
Sr. Redactor del Atlante.

Muy Sr. mio: no debe parecer extraño á las autoridades de la provincia y á los pueblos, que en este se inculque mas y mas sobre el agitado negocio de las aguas: los lamentos del necesitado son importunos, pero son precisos.

La Orotava pobre y abatida, sin dotaciones de escuelas, ni de medicos, ni de cirujanos; sin boticas; sin una fuente de agua potable, libre de los peligros inminentes de la salud pública; sin cárceles salubres y firmes; sin casas capitulares convenientes quedarán en el cuartel militar sobre las cárceles mismas, (en las inmediaciones el *archivo público* de las humedades de un molino que casi lo combate); sin mercados ni recobas; sin caminos transitables; sin una plaza pública concluida; sin un reloj que marcara las horas á los angustiados asistentes de los enfermos: un pueblo, en fin, que de todo carece, y de nada careciera si las aguas le quedáran á su libre uso, con arreglo al derecho comun y reglas municipales ¿como habrá de parecer extraño que en su situacion importune sobre los derechos que por la ley le competen, sin desmayar en la lid con el interes privado de los comprendidos en su resolucion? Permitanle las autoridades y los pueblos á la cabeza del partido de Taoro que por ahora exclusivamente ocupe la prensa, esta que se encarga de elevar á los tronos la dolorida voz del afligido.

Acerca de si en esta Villa queda abolido por el art.º 7.º del de 6 de Agosto de 1844 el privilegio jurisdiccional y esclusivo, privativo y prohibitivo del aprovechamiento

de las aguas, que deben quedar al libre uso del pueblo con arreglo al derecho comun y reglas municipales, se suscita la duda de si en la Orotava regirá el artículo que al privilegio le supone el origen de señorío, cuando el de los Sres. dulantes no lo fué sino una data, ó repartimiento.

A V., Sr. Redactor, le toca el desvanecerla, y el pueblo le dará las gracias, los Sres. dulantes, ó los que toman su voz, pretenden vivir en el privilegio á la sombra de la Constitucion que aun conserva con ecsitencia el fuero de las clases del *Estado*. Sirvase V. demostrales la ley que pone al libre uso de la Orotava las aguas de que necesita y le son propias, abolidos los privilegios de los que ya no tienen otro derecho que el de los vecinos.

Pagina 372 del boletin de las leyes.

Previendo las córtes generales y extraordinarias que la mala inteligencia de los decretos expedidos para promover la prosperidad general, ó el interes de los comprendidos en sus resoluciones, podran frustrar los efectos á que se dirigen, decretan:

1.º Lo resuelto en el decreto de 6 de agosto de 1844 en que se abolieron los privilegios esclusivos privativos y prohibitivos que poseian algunos cuerpos ó particulares, se hace estensivo á los pueblos de la provincia de Valencia, islas Baleares, Granada, y demas del reino que por el Real patrimonio, censo de poblacion, ú otro titulo, sufren los gravámenes de que por dicho decreto se libertó á los de Señorío.

5.º El artículo 7.º y siguientes del dicho decreto de 6 de Agosto servirán de regla á los pueblos y habitantes de dichas provincias, asi para la gracia que por el presente se hace estensiva, como para las restricciones con que deben usarla.

Por conclusion. Si por la ley son propiedad de la Orotava las aguas que ya le pertenecieron por la disposicion general de la 9.ª titulo 28 partida 3.ª: "Apartadamente son del comun de cada una Ciudad ó Villa las fuentes Ca

todo ome que fuere y morador puede usar de todas estas cosas sobredichas, é son comunales á todos, tabien á los pobres como á los ricos, si por la ley son propiedad de la Orotava las aguas que ya le pertenecieron por las repetidas cédulas de los Sres. Reyes, y si la propiedad no puede ser invadida rigiendo la Constitucion por que para el adulado en el n.º 72. no hay Estado ni patria donde aquella no sea inviolable, dignese el Exmo. Sr. Gefe Politico fijar su superior atencion sobre la situacion de la Orotava, que bendecirá una y mil veces la mano bienhechora del que le dé lo que la ley le concede.

Soy de V. afectisimo = Q. B. L. M. = Un suscriptor.

VARIEDADES.

Tinta simpatica ó invisible.

Si se trazan caracteres ó dibujos con el nitrato de acetato de bismuto, resultan invisibles y se hacen aparecer en el momento que se les pase por encima ligeramente una solucion de sulfureto alcalino, ó hígado de azufre en agua, ó bien que se esponga lo escrito al vapor de este sulfureto alcalino, que es hidrógeno sulfurado.

EPIGRAMAS.

Emiliano si eres pobre,
para siempre lo seras;
que á nadie sino á los ricos
hoy las riquezas se dan.

De tu nombre eres digna
Señora Nieves;
pero, por otra parte,
veo no lo eres
La causa es esta:
porque aun tiempo eres fria
y eres morena.

El que una vez fue casado,
y otra se vuelve á casar,
ese vuelve á navegar
despues de haber naufragado.

Editor responsable P. M. RAMIREZ,

Imprenta de EL ATLANTE.

EL ATLANTE.

Del día 27 de Setiembre de 1837.

COMUNICADO.

Orotava Setiembre 21 de 1837.

Sr. Redactor del Atlante.

Muy Sr. mio; los hombres ocupados en los negocios de la patria, no somos dueños de nosotros mismos á todas horas. Por esto no he continuado mas antes las noticias que ofrecí á V. en mi remitido de 24 de Agosto. Cumplo ahora mi palabra, prescindiendo enteramente de diatribas del adulado en el suyo inserto en el número 72. En cuanto á lo sustancial, repetida en el suplemento de 47 del que rige, aunque con otro idioma, contestaré como me fuere posible, y el público que decida de la verdad de los hechos. De paso solo advertiré que el distico de que usé en mi artículo, y que el mismo adulado no dudó ridiculizar con la repetición, y con alguna otra especie, que habrá llamado la atención de V., fué tomado del célebre poema *Zaragoza* del Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa, el primer literato de la nación.

Al fin, el M. I. Ayuntamiento consultó con los Abogados Doctor Padilla y Licenciado Casañas acerca de lo que debiera hacer contra la cita, ó libelo infamatorio; que el adulado procura desfigurar arañando especie; para ver como cubre la criminal imputacion de los robos, tanto mas grave, cuanto que ofende á un público, á su representación municipal, al mismo Sr. Juez letrado de primera instancia que ascedió á sus solicitudes, á un título de Castilla; y á un Sacerdote de tan alto rango, como el venerable Beneficiado Rector y Vicario D. Domingo de Curras. El Licenciado Casañas hecho cargo de la defensa del Sr. Marques de la Quinta Roja, se escusó de dictaminar por delicadeza, pero al mismo tiempo dijo lo bastante para que la corporacion estimando su sentir de acuerdo con el del Doctor Padilla, adoptara la medida prudente de re-

querir de D. José Domingo Gonzalez, antes de llegar á la palestra del foro, una satisfaccion decorosa en lo posible. Gonzalez se negó, porque la insinuacion no se le hizo por papel oficial, como á un Alcalde de las aguas del rio de esta Villa. Fúndase en las Reales ordenes de 5 de Abril de 1834, y 22 de Noviembre de 36, las que sean como fueren, quedaron derogadas por el decreto de 20 de Enero del presente año, que restablece el de 6 de Agosto 1811, por el que (segun un suscriptor de este periódico en comunicado del número 76 de acuerdo con D. Ignacio Peraza) quedó abolido el privilegio jurisdiccional y prohibitivo del aprovechamiento de aguas, mandando por el artículo 13 *se lleve inmediatamente á egecucion, segun el literal tenor del decreto, cuyo cumplimiento no lo podrá impedir demanda ni contestacion alguna, absteniendose los tribunales de resoluciones é interpretaciones.* Llamo muy mucho la atención del Exmo. Sr. Gefe superior político, á quien Gonzalez parece ocurrió con la pretension de que lo conserve en el privilegio ya derogado. El M. I. Ayuntamiento tuvo por fin que acordar, que contra el libelo se implorase la justicia de la ley. Veremos los resultados.

Por lo que mira al Sr. Marques de la Quinta, entabló su querrela, y en el mismo dia Gonzalez se ausentó, sin parecer en el pueblo, por lo que no pudo tener efecto el reconocimiento personal de su firma, que se suplió por una pericia, y demas diligencias, de lo que en su dia daré una idea, porque por ahora estando en sumario, son reservadas, y no estoy al alcance de su tenor.

Protesto, Sr. Redactor, que nunca fué mi animo ofender en lo minimo á los adulados; con quienes debe V. saber que llevé las mas intimas relaciones; y con algunos de parentesco. Yo soy imparcial,

y en prueba de ello, permitame V. llégueme al sepulcro donde descansan las cenizas del Sr. Marques de Zelada; uno de aquellos personajes que dejaron monumentos memorables en esta Villa; para tributarle muestras de gratitud. A ese caballero se le debe el agua aseada que bebe el público á espaldas del convento agustino; de la que se le pretende privar, sobretesto de robos y abusos. El mismo convento agustino tenia su dado en lo interior de la casa; cuyo sobrante lo conducia á una hacienda por conducto subterráneo. El Sr. Marques de Zelada como Alcalde de las aguas ha mas de 60 años (tiempo respetable ante la justicia de la ley que protege la posesion, y asegura los dominios) observando que la que tomaba el pueblo era bastante inmundada y contagiosa por su tránsito por los molinos, por los labaderos públicos; y por las atargeas al descubierto; hizo añadir cierta porcion de agua á la del convento; para que viniera por las mismas canales, haciendola salir toda al punto donde hoy el público se surte; conservandose allí el resto de una inscripcion que marcaba la epoca y la mano benéfica del autor de tanto bien, ¡y ojalá lo imitaran las generaciones presentes y venideras!

Esta agua que entre nosotros se denomina de los *chorros*; por su aseó es tanto mas de conservarse; cuanto que suple á la que el Exmo. Sr. D. José Marrón se propuso viniera limpia y pura por acueducto cubierto desde los nacientes, como lo previno al M. I. Ayuntamiento en 16 de Agosto de 1834, á fin de que *manifestára los medios que consideráse mas oportunos; para que separandose desde los nacientes la porcion necesaria de agua para el abasto público; se hiciese llegar al pueblo por acueducto cubierto, á fin de evitar los perjuicios que pudiera ofrecer á la salud pública la falta de aseó que necé-*

...samente ha de resultar, conducida como hasta aqui en la acequia donde laban y se hace toda clase de usos con ella por mas sucios que sean. Asi debera resultar del expediente de su razon en la secretaria de S. E.

Este es un documento de que el adulado prescinde, porque sin distinguir de tiempos, ni hechar de ver aquel en que vive, nos trae a cuento las certificaciones de D. Francisco Martinez de Escobar, y los pleitos perdidos por el convento dominico. alla en tiempo de entonces. Vamos a lo conducente.

Por oficio de 21 de Agosto de 1834 mandó el mismo Exmo. Sr. Marron, que los adulados aprovecharan las aguas que dejaban perder, a fin de que cesara de una vez el desperdicio de una agua, que tanto beneficio debió ofrecer a la poblacion estando bien aprovechada, en inteligencia de que pasado un mes, el M. I. Ayuntamiento lo haria por su cuenta, vendiendo el aprovechamiento al público con destino el ingreso al fondo de propios. ¿Qué hizo el Alcalde de agua D. Fernando Llarena? Considera como desperdiciada el agua en cuya posesion se hallaba por muchisimos años el público, en los chorrillos de San Agustín, porque la bebe el público aseada, en la que

se desperdicia, y no la que absorven y beben las cavernas volcanicas del centro de Taoro, caída de los molinos, ó separada de su corriente en medio de los barrancos &c. Asi subsisten las cosas, y adonde se asestan los tiros es al agua de los chorros. Tambien ha de constar en la secretaria de S. E. el mandato que dejó referido.

No saldré de mi plan de ofrecerle al adulado documentos oportunos. A solicitud del M. I. Ayuntamiento para precaverse contra un despojo, el Sr. Juez Letrado de primera instancia, en unión del Síndico D. Domingo Vivas, y dos Regidores, hizo reconocer por peritos el diametro del dado por donde en el punto que denominan la sierra sale el agua que va a los chorros de San Agustín, cuyo diametro como de medio duro, digeron los espertos, se halla de muy antiguo y que de alterarlo seria causar un perjuicio a todo el público privandole surtirse del agua única aseada que se conoce. Vuelvo a llamar sobre punto tan interesante la superior atencion del Exmo. Sr. Gefe Superior Político.

Y llámo tambien la atencion del Sr. Intendente, porque si mas porcion de la que pudiera corresponderles tuvieron los conventos de tan antiguo como dicen los peritos, esa

mas porcion, como todos los bienes y enseres de los conventos mismos, entró en la hacienda pública, le pertenece de hecho y de derecho, y ni los adulados, cuyos privilegios han perecido bajo la cuchilla sagrada de la ley de las reformas útiles al pueblo, ni nadie tiene potestad para disputarlo ni alterarlo. Si para reclamar las demasias que en el agua pudiera tener el venerable Vicario Curras, el Sr. Marques de la Quinta y D. Livorio Antequera, derecho pudiera haber, este fuera única y exclusivamente de la hacienda pública, la que en la hipótesis de que haya tales demasias ó sobrantes, puede enagenarlo como cualesquiera otra cosa de su pertenencia: pretenderlos los adulados, sin que los disputen con la misma hacienda y esta sea oida y vencida en juicio, es invadir la propiedad nacional, mas garantida que la del privado por la Constitucion y las leyes del Reino.

Báste por hoy, Sr. Redactor, porque lo supongo deseando ya dejar el banco de la paciencia.

Es de V. afectisimo seguro servidor.—Q. S. M. B.—A. H.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.